

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA JARAMILLO.
Demandado:	CARLOS ENRIQUE PERDOMO RODRIGUEZ Y ÁNGELA BEATRIZ PERDOMO DE QUINTERO.
Radicado	05001-40-03-014-2020-00002-00
Asunto	Requiere a las partes, previo trámite de terminación.

atención a la solicitud formulada por los apoderados judiciales de las partes, demandante y demandada, se indica que en atención a la constancia del: “Sistema General de Títulos” (Pdf:025), no existen los dineros indicados para proceder con la terminación, como se indica en la solicitud.

Al margen de lo anterior, las partes deberán aclarar si pretenden la terminación del proceso por transacción (Art. 312 del CGP), o la terminación por pago total de la obligación (Art. 461 del CGP); dando cumplimiento, en todo caso, a los requisitos exigidos por la normatividad que rige la materia.

Para los efectos del poder conferido por CARLOS ENRIQUE PERDOMO RODRIGUEZ Y ÁNGELA BEATRIZ PERDOMO DE QUINTERO, se reconoce personería a la abogada ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO, portadora de la TP # 117672, del CSJ.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

om

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e31c40ac3e0c6b05263bcc5fde68b13997ca7bb31bf0d71dd205e5603505481**

Documento generado en 01/09/2022 04:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>